DNCP/DJ N° 28/12

Asunción, 5 de enero de 2012

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Teléfono: 021 448 408

REF.: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR surgida a partir de las denuncias recibidas a través de mesa de entrada de ésta Dirección, como expte DNCP N° 19228 en fecha 23 de diciembre de 2011, por la CAPACO, referida a la **con relación a la Licitación Pública Nacional N° 12/2011 para la "Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (ID N° 224920).-**

La denuncia de referencia, fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia presentada por la Arq. Ana Luci Porro, Presidenta de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción, recibida por esta Dirección Nacional como expediente DNCP N° 19228 en fecha 23 de diciembre de 2011; cuya copia se adjunta constando de 1 (una) foja. ----------

La denuncia expresa entre otras cosas que: 1- Los trabajos concernientes al Lote N° 2, se resolvió adjudicar a la Empresa Ing. Alejandro Pérez Heras, por el de Gs. 2.823.085.046 (Guaraníes dos mil ochocientos veintitrés millones ochenta y cinco mil cuarenta y seis), cuando que de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas ninguno de los montos ofertados por la citada empresa corresponde a esa suma; y 2- Los trabajos correspondientes al Lote N° 3, se resolvió adjudicar a la Empresa JN Comercial S.R.L. y los del Lote N° 4 a la Empresa Tecno Asel S.R.L., de las cuales no se tiene referencia alguna como empresas constructoras, por lo que consideramos sumamente importante verificar su experiencia anterior en la ejecución de obras similares a las licitadas y si cuentan con capacidad técnica y económica que garanticen la correcta culminación de los trabajos..."----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos a esta UOC justifique lo referido en la denuncia arriba transcripta, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten copia de la oferta de la Empresa Ing. Alejandro Pérez Heras; así como toda la documentación que consideren pertinente, en el plazo de **(2) DOS DÍA HÁBIL**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Atentamente,

Abog. **MARÍA LIZ RAMÍREZ**
Dirección Jurídica

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico